



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-25884337-GDEBA-DSTECMTRAGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25884337-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del Dr. Marcelo Jorge PERALTA y del Dr. Ulises de Jesús URQUIZA en los cargos de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata y Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, respectivamente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánica funcional y en su artículo N° 2, contempla trece (13) cargos de Jueces/zas de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes a Director/a conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T. O. Decreto N° 1869/96);

Que la provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la ley provincial citada anteriormente, establece en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el

territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, en ese sentido, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece, que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentran los de Azul y Mar del Plata;

Que por medio de la Resolución N° 655/09 -del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que, a través de la Resolución N° 1.418/10 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se estableció una nueva competencia territorial para los Departamentos de Azul y Mar del Plata, teniendo en cuenta la progresiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires de la totalidad de los Juzgados Administrativos y atendiendo a los índices de siniestralidad vial y flujo vehicular;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución N° 175/22 del Ministerio de Transporte a través de la cual se gestionó el llamado a concurso para la cobertura de dos vacantes de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito provincial para los Departamentos de Azul y Mar del Plata;

Que sustanciados los concursos referidos, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Providencia incorporada como PV-2023-01510197-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, concluye que, del análisis de los antecedentes traídos por los aspirantes, resultan los más idóneos para ocupar los cargos de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de Mar del Plata y de Azul, los Dres. Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417) y Ulises de Jesús URQUIZA (DNI N° 25.475.553), respectivamente, reuniendo ambos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, mediante Providencia N° PV-2023-02394873-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial presta conformidad a lo actuado;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de

Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir de la fecha de notificación de la presente, a las personas que seguidamente se nominan, en los cargos de Planta Permanente sin Estabilidad, Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en los Departamentos que en cada caso se indica, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96:

Departamento de Mar del Plata:

Dr. Marcelo Jorge PERALTA (DNI N° 20.633.417, Clase 1969)

Departamento Azul:

Dr. Ulises de Jesús URQUIZA (DNI N° 25.475.553, Clase 1976)

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría

General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.